

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220095500

Conforme al poder que se adjunta y la solicitud de nulidad, la Juez Resuelve:

1. Reconocer personería como apoderado judicial de la demandada Depuración De Aguas Del Mediterráneo Sucursal Colombia a la sociedad Grupo Greco Abogados S.A.S., quien actúa a través de la abogada Carol Castro Borbón.
2. Surtir traslado por el termino de tres días de la solicitud de nulidad, conforme a lo normado en el artículo 134 del Código General del Proceso. Para tal fin por secretaria remítase copia del escrito de nulidad y sus anexos, vía correo electrónico a la parte demandante, dejando las constancias a que hubiera lugar.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 114 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 - julio - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---